



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 DIC. 1981

Expte. N° 616/81

VISTO:

El convenio suscrito con el Ministerio de Acción Social de la Nación; teniendo en cuenta que mediante la cláusula primera del mismo se otorga a la Universidad, en carácter de subsidio, la suma de siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000.=), destinada a atender los conceptos indicados en el / anexo III de la resolución N° 1548 del nombrado Ministerio, del 1° de Octubre / último, la que se considera parte integrante del mencionado convenio, según lo especificado en su cláusula segunda; atento que procede la aprobación del referido documento y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el aludido convenio el que como ANEXO I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita de Lic. Eduardo Miguel Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita de Dr. Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 593-81



1548

Ministerio de Acción Social

BUENOS AIRES, - 1 OCT 1981



VISTO los Expedientes Números 1665/81, 1667/81, 1668/81 y 1669/81 del registro de la Subsecretaría de Deportes, por los cuales las Universidades Nacionales del Comahue-Neuquén, de San Luis, Salta y de Rosario-Santa Fe, solicitan apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que están dirigidos para atender los gastos que demanden la participación en los Juegos Olímpicos Universitarios a llevarse a cabo en Embalse - Córdoba, entre el 20 y 27 de septiembre próximo, como así también para la realización de competencias interuniversitarias.

Que la Subsecretaría de Deportes ha prestado su conformidad a los requerimientos interpuestos.

Por ello conforme a las prescripciones del artículo 5º, incisos a) y c), de la Ley del Deporte N° 20.655, y las facultades conferidas por el Decreto n° 2584/77, artículo 3º, inciso h) y el Decreto n° 135/81.

EL MINISTRO DE ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a liquidar y abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 42.580.000.-) a las Universidades Nacionales del Comahue-Neuquén, de San Luis, Salta y de Rosario-Santa Fé, de acuerdo con los montos y conceptos que en cada caso se especifican en las planillas - Anexo I/IV que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se atenderá con cargo a: 7.30-84-006-0.308-1-31-3190-699

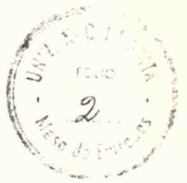
[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

JUAN CARLOS AIELLO
SECRETARIO MAYOR



Ministerio de Acción Social



del presupuesto para el ejercicio 1981.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a celebrar los respectivos convenios, estableciendo las condiciones de supervisión y contralor técnico administrativo de los fondos otorgados por este acto.

ARTICULO 4°.- Los organismos a que se refiere el artículo 1°, estarán obligados a rendir cuentas de la gestión de los fondos que se otorgan por la presente, en las formas y condiciones establecidas en la materia por las reglamentaciones vigentes, y sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. - Sin perjuicio de ello deberán suministrar a la Subsecretaría de Deportes, una información demostrativa del cumplimiento de la finalidad objeto del apoyo económico.

ARTICULO 5°.- La presente resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Deportes.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Administración siga a la Subsecretaría de Deportes a los fines que le compete. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1548

Handwritten signatures and initials, including 'AM', 'JL', and 'Ref'.

Handwritten signature of Carlos Alberto Lacoste.

CARLOS ALBERTO LACOSTE
Vicealmirante
Ministro de Acción Social

DR. SANTIAGO CARLOS LEYDEN
SUBSECRETARIO DE DEPORTES

ES COPIA

JUAN CARLOS AIELLA
ANALISTA MAYOR
DEPARTAMENTO DE EFECTOS

Ministerio de Acción Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

EXPTE.N° 1668/81.-

CONCEPTO

IMPORTE

TORNEO INTERUNIVERSITARIO DE VOLEIBOL

(MASC-FEM) - Salta - Julio/ Agosto -

Para gastos de Alojamiento y Comida.....\$ 3.000.000.-

TORNEO N.O.A. DE RUGBY

INTERUNIVERSITARIO - Junio

Para gastos de Traslado, Comida y /
Alojamiento.....\$ 2.400.000.-

TORNEO N.O.A. HOCKEY SOBRE CESPED

INTERUNIVERSITARIO - Agosto

Para gastos de traslado, Alojamiento
y Comida.....\$ 2.100.000.-

TOTAL \$ 7.500.000.-

Handwritten signatures and initials, including '21', 'J.M.', and 'A.'.

ES COPIA

JUAN CARLOS AIELLO
ANALISTA MAYOR
DEPARTAMENTO DESPACHOS



----- Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, - con domicilio en Defensa 120, 1°Piso, Capital Federal, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de Salta ----- con domicilio en Buenos Aires 177 - Salta ----- en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: "EL MINISTERIO" otorga a "LA UNIVERSIDAD", en carácter de subsidio la suma de \$ 7.500.000.- (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS)--- de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 1548 del 1° de octubre de 1981 --- que será transferido en oportunidad que "EL MINISTERIO" fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.-----

SEGUNDO: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la forma que lo establece el anexo III de la mencionada Resolución, cuya fotocopia autenticada se adjunta, y se considera parte integrante de este convenio.-----

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. "LA UNIVERSIDAD" cuatrimestralmente enviará a la Subsecretaría de Deportes, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio. En caso contrario "EL MINISTERIO" podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el otorgamiento del subsidio conforme a lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley N° 19.549.-----

CUARTO: "EL MINISTERIO" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "LA UNIVERSIDAD", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.-----

QUINTO: A la finalización del plazo estipulado por el Art. 3° (o antes de aquel en caso que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso), "LA UNIVERSIDAD" deberá proceder, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Subsecretaría de Deportes, debiéndose en los casos de prórroga observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.-----

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con

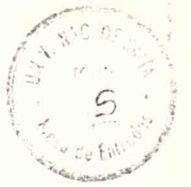
///.

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Acción Social



1112.

lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de -
Cuentas y de Procedimiento de Control Legal y Contable aprobado
por Resolución N°1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

SEPTIMO: El presente convenio es suscripto por el Señor Subsecre-
tario de Deportes, Dr. Santiago C. LEYDEN, en representación de
"EL MINISTERIO", haciéndolo por "LA UNIVERSIDAD", el señor Rector,
Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO.

----- De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mis-
mo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los
días del mes de de 19.....

mem.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature: Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

[Handwritten signature: Santiago C. Leyden]

Dr. SANTIAGO C. LEYDEN
SUBSECRETARIO DE DEPORTES

[Handwritten signature: Lic. Eduardo Miguel Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature: Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR